



LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, ALCALDESA EN IZTAPALAPA, con fundamento en lo establecido por los artículos 122 Apartado A, Base VI incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1, 4 y 53 Apartado A numerales 1,2 fracciones I, XI y XXI, 10, 11 Y 12 fracciones I, VIII y XII, Apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracción I, fracción b) XV y XVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3°, 4°, 9°, 20 fracciones XI, 21 29 fracciones VIII y XII y artículo 225 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México emito el siguiente:

ANTECEDENTE

La emergencia provocada por el coronavirus SARS-CoV2—causante de la enfermedad COVID-19—estriba no únicamente en las consecuencias fatales que puede tener en las personas, sino también en los estragos que una enfermedad de este tipo puede provocar en el sistema de salud.

El coronavirus es causante de una enfermedad altamente contagiosa, la cual está activa durante un periodo entre 7 a 10 días en su portador. Si bien su tasa de contagio es alta, en relación con ésta su tasa de mortalidad no lo es—alrededor de 2 por ciento—. Sin embargo, en términos reales el número de personas que pudieran requerir atención médica a causa de esta enfermedad puede ser tal que el sistema de salud resulte insuficiente para atenderlos. La saturación de los hospitales y centros de salud sólo traería como consecuencia el aumento del riesgo de contagio entre la población que ahí se concentra y la incapacidad de atender los casos graves.

Como han señalado los especialistas en la materia, una de las medidas principales para atajar esta pandemia es disminuir el número de contagios para así dar oportunidad a los hospitales, clínicas y unidades médicas de atender de manera adecuada a los pacientes que presenten síntomas relevantes. Evitar pues el contagio es una de las estrategias centrales para hacer frente a esta emergencia.

De igual manera, este esquema de atención presupone una atención amplia y de calidad por parte de las unidades médicas; las cuales tienen la tarea central de diagnosticar los casos, atenderlos y dar seguimiento a los pacientes.

Alcaldía Iztapalapa



Para dar atención a los habitantes de Iztapalapa, el gobierno de la Ciudad de México cuenta con 33 unidades médicas: 4 hospitales, 4 clínicas y 25 centros de salud, a los que se suman las 7 unidades médicas de que dispone el ISSSTE en la demarcación, así como las 12 clínicas y hospitales con que cuenta el IMSS. Todas estas instalaciones hospitalarias son esenciales para poder proteger la vida de las personas tanto en la detección de nuevos contagios como atendiendo a quienes presentan síntomas graves, y requieren de internamiento. Por ello, el Concejo de la Alcaldía de Iztapalapa presenta el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 9º de la Constitución Política de la Ciudad de México reconocer el derecho al más alto nivel posible de salud física y mental para los residentes de la Ciudad de México.
2. Que el Artículo 53º de la Constitución Política de la Ciudad de México reconoce que las Alcaldías pueden coordinar con las autoridades federales y locales la realización de campañas de salud pública.
3. Que el Artículo 225º de la Ley Orgánica de Alcaldías mandata a las Alcaldías a promover y coadyuvar con la prestación de los servicios de salud pública en el ámbito de su competencia.
4. Que el Consejo de Salubridad General de México reconoció la epidemia de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID) en México como una enfermedad grave de atención prioritaria.
5. Que Iztapalapa es la demarcación con el mayor número de habitantes en la Ciudad de México.
6. Que Iztapalapa es la demarcación con mayor densidad urbana en la Ciudad de México.

Alcaldía **Iztapalapa**



ACUERDO

Se exhorta a las autoridades del Gobierno de México y del Gobierno de la Ciudad de México a garantizar el derecho a la atención médica de calidad a todos los habitantes de Iztapalapa para hacer frente a las afectaciones y riesgos provocados por el virus COVID-19.

ÚNICO. Se acuerda por parte del Concejo de la Alcaldía de Iztapalapa hacer un respetuoso llamado al Gobierno de México y al Gobierno de la Ciudad de México para dotar a todas las unidades médicas en Iztapalapa de personal e insumos suficientes para poder brindar la atención médica necesaria a los habitantes de la demarcación.

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 25 de marzo de 2020.